

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Aduanas, por la que se implanta el sistema de «doble circuito», previsto en la Orden ministerial de Hacienda de 16 de noviembre de 1971, en el aeropuerto de Málaga.

En uso de las atribuciones que confiere a esta Dirección General el apartado décimo de la Orden del Ministerio de Hacienda de 16 de Noviembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del día 25), sobre implantación del sistema denominado «doble circuito» para el control aduanero de viajeros y sus equipajes en los aeropuertos internacionales, se acuerda que el sistema de referencia sea de obligatoria aplicación en el aeropuerto de Málaga.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1972.—El Director general, Manuel García Comas.

Sr. Administrador de la Delegación de Aduanas en el Aeropuerto de Málaga.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizadas las tómbolas de caridad que se citan, exentas del pago de la tasa correspondiente.

Por acuerdo de este Ministerio, fecha 1 y 2 del actual, se han autorizado las siguientes tómbolas de caridad, exentas del pago de la tasa, en las localidades y fechas que se indican:

Dueñas (Palencia).—Del 20 al 31 de agosto de 1972.

Tafalla (Navarra).—Del 8 al 28 de agosto de 1972.

Aoiz (Navarra).—Del 12 al 20 de agosto de 1972.

Azcoitia (Guipúzcoa).—Del 12 al 20 de agosto de 1972.

Gijón (Oviedo).—Mes de agosto de 1972.

Estas tómbolas han de sujetarse a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización de los excelentísimos Prelados de las Diócesis respectivas.

Madrid, 10 de agosto de 1972.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se convocan 12 becas para cursar estudios en la Escuela de Organización Industrial.

Para facilitar a los jóvenes procedentes de Centros de Enseñanza Superior el acceso a los cursos de la Escuela de Organización Industrial,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Reglamento Orgánico de la Escuela, ha resuelto convocar 12 becas con arreglo a las siguientes normas:

1.^a *Becas convocadas.*—Se convocan 12 becas para cursar estudios en la Escuela de Organización Industrial.

2.^a *Plazo de solicitud.*—Las becas convocadas habrán de solicitarse en el plazo comprendido entre el 11 y el 26 del próximo mes de septiembre de 1972.

3.^a *Condiciones de los solicitantes.*—Para optar a las becas será necesario ser español y tener aprobadas todas las asignaturas comprendidas en los planes de estudios de las distintas Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, con posterioridad a la convocatoria de febrero de 1967. En el caso de las Escuelas Técnicas Superiores no será necesario haber realizado el proyecto fin de carrera ni en las Facultades Universitarias el ejercicio de licenciatura.

4.^a *Dotaciones.*—La dotación de cada beca será de 12.000 pesetas mensuales, que serán satisfechas con cargo al concepto 471,

concesión de ayudas y becas, de la distribución de ingresos y gastos de la Escuela de Organización Industrial.

Los fondos necesarios para la dotación de estas becas corresponden a ayudas recibidas del Instituto Nacional de Industria (cuatro becas), de la Fundación «María Francisca de Roviralta» (dos becas), de la Empresa «I. B. M. S. A. E.» (dos becas) y de las subvenciones del propio Ministerio de Industria (cuatro becas).

5.^a *Periodo de disfrute.*—El periodo de disfrute de estas becas comprende desde el 1 de octubre de 1972 hasta el 30 de septiembre de 1973, en función de las disponibilidades presupuestarias.

6.^a *Carácter de las becas y condiciones de disfrute.*—Estas becas serán incompatibles con cualquier otra remuneración, salvo las de Encargado de curso, las de Profesores adjuntos y Ayudantes y las de Profesores de la Escuela de Organización Industrial. Estarán totalmente excluidos los Profesores adjuntos con plena dedicación, los Ayudantes de clases prácticas y los Profesores de la Escuela de Organización Industrial de media o plena dedicación.

7.^a *Formalización de las solicitudes.*—Los impresos de solicitud se encontrarán a disposición de los interesados en la Secretaría de la Escuela de Organización Industrial, avenida de la Moncloa, s/n., Ciudad Universitaria, Madrid-3.

Las solicitudes habrán de ir acompañadas de certificaciones académicas detalladas en que figuren las calificaciones obtenidas en las asignaturas de la carrera.

8.^a *Tramitación de las solicitudes.*—Las solicitudes serán examinadas por una Comisión Calificadora integrada por Profesores de la Escuela y presidida por su Director. La Comisión, atendiendo a las calificaciones y méritos de los solicitantes, elevará la relación de aspirantes seleccionados a la Subsecretaría del Ministerio de Industria, que resolverá sobre dicha propuesta.

9.^a *Obligaciones de los becarios:*

1.^o Asistencia a todas las clases, prácticas y ejercicios correspondientes al curso de la Escuela de Organización Industrial en el que se encuentren inscritos. Dicha inscripción se efectuará atendiendo a las normas de matriculación en la Escuela de Organización Industrial, si bien los becarios quedarán exentos del pago de los derechos de inscripción.

2.^o Colaboración en los trabajos de estudio e investigación de la Escuela, así como en los de preparación de las enseñanzas, documentación, etc., para los que sean designados.

3.^o Dedicación de un total de cuarenta horas de trabajo semanales, ajustándose al horario que determine la Dirección de la Escuela, realizando sus trabajos en los locales de dicho Centro, excepto para aquellas actividades que hayan de desarrollarse en otros lugares.

El incumplimiento de estas obligaciones será causa de cancelación inmediata de la beca.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1972.—El Subsecretario, Fernando Benzo.

Sr. Director de la Escuela de Organización Industrial.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: AT/ce-18304/71.

Origen de la línea: Línea subterránea a 25 KV., de E. T. 5.171 a E. T. 4.518.

Final de la misma: E. T. 6.114, «F. C. Metropolitano de Barcelona».

Término municipal a que afecta: Barcelona.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,330 de tendido subterráneo.